



Resolución Jefatura

13 ENE 2010

Lima,

VISTO:

El Informe N° 003-2010-INIA-OGP/OPRE, elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre el Desagregado de la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 163: INIA en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y ;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 00329-2009-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 163-INIA, el mismo que constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto para el citado año;

Que, mediante el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establece la suma de S/. 400.00 nuevos soles como bonificación por concepto de Escolaridad a favor de los funcionarios y servidores del sector público;

Que, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010 se ha considerado recursos para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad hasta por la suma de S/. 300.00 nuevos soles por servidor CAP por el total de S/ 163,500.00, siendo necesario completar el monto fijado en la Ley N° 29465;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-EF, de fecha 9 de enero de 2010, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, correspondiendo al Pliego 163-INIA la suma de S/. 53,600,00 de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas para los Pliegos de los niveles del Gobierno Nacional y Regional" aprobado por el Artículo 12º del citado dispositivo legal;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el desagregado de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y;

De conformidad con la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, y del artículo 13º del Decreto Supremo N° 001-2010-EF,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 001-2010 por el monto de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVO SOLES (S/ 53,600.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

**SECCION PRIMERA
PLIEGO**

**UNIDAD EJECUTORA
FUNCION**

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,000.00

Sub Total 1,000.00

PROGRAMA FUNCIONAL
SUBPROGRAMA FUNCIONAL
ACTIVIDAD
Superior

: 006 Gestión
: 0007 Dirección y Supervisión Superior
: 1.000110 Conducción y Orientación



Resolución Jefatura N°007-2010-INIA.

Lima, 13 ENE 2010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	900.00
Sub Total	900.00

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	006 Gestión
ACTIVIDAD	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
	:	1.000267 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,000.00
Sub Total	3,000.00

PROGRAMA FUNCIONAL

SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	006 Gestión
ACTIVIDAD	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
	:	1.000485 Supervisión y Control

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	600.00
Sub Total	600.00

PROGRAMA FUNCIONAL
SUBPROGRAMA FUNCIONAL
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

200.00

Sub Total **200.00**

PROGRAMA FUNCIONAL
SUBPROGRAMA FUNCIONAL
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

47,900.00

Sub Total **47,900.00**

Total Pliego **53,600.00**

Artículo 2º .-Notas de Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora 001 Sede Central elaborara la correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria", que correspondan por la aplicación del presente dispositivo.

Artículo 3º - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria